

3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:

a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.

b. En el caso de inexistencia de escritura de partición hereditaria:

- Fotocopia del certificado de defunción.
- Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.
- Fotocopia del testamento, en su caso.

4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar todos los títulos que documenten la transmisión y la adquisición (o adquisiciones parciales). La ausencia de alguno de los títulos de adquisición (aunque sea parcial) impedirá constatar la inexistencia de incremento de valor y determinará que la base imponible se calcule conforme al sistema de estimación objetiva.

5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse, con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, para que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

Artículo 14. Obligación de comunicación

1. Están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.a) de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico "inter vivos", el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.b) de esta Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

2. Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los mismos hechos, actos negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Las relaciones o índices citados contendrán, como mínimo, los datos señalados en el artículo 12 y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su N.I.F. y su domicilio. A partir del 1 de abril de 2022, deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

3. Lo prevenido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 15. Recaudación

La recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16. Infracciones y sanciones

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

2. En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la auto-liquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en el texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

SEGUNDA. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

NÚMERO 1.544

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases específicas y convocatoria Bolsa de Empleo de Educador/a Social

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 06/04/2022 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación de las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar bolsa de empleo en la categoría profesional de Educador/a Social, así como la Convocatoria, cuya parte dispositiva dice:

"....

PRIMERO. Ordenar la aprobación de las bases específicas anexas que regirán la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Educador/a Social.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la web municipal www.motril.es, así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica de ofertas de empleo

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR/A SOCIAL.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal, aprobadas mediante resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 196, de 14 de octubre de 2019 y publicadas íntegramente en la página web www.motril.es

Denominación: Educador/a Social

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Jornada: completa o parcial

Sistema de selección: concurso oposición.

1º.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Educación Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2º.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

2.1. Tarifa general: 40 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3.- Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas

en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede solicitarla en el siguiente correo electrónico tasaaccesoempleo.personal@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web PASARELA DE PAGOS https://sede.motril.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_PASARELA

3º.- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud puede presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de Trámites Solicitud de Acceso a empleo público.

4º.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "V".

5º.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE/A

Titular: Mercedes Fernández Ruiz Cabello. Trabajadora Social

Suplente: Antonia Romera Moral. Coordinadora Programas

VOCALES:

Titular: Antonia Milagrosa Sánchez Merino. Coordinadora programas

Suplente: Gracia del Mar Lozano Castillo. Coordinadora Programas

Titular: Cristina Olivares Barrero. Jefa Servicio Infancia y Familias

Suplente: Manuela Mota García. Jefa Servicio de Igualdad

Titular: José Pedro Sedano Romera. Trabajador Social

Suplente: Francisco Javier López Pulido, Animador Sociocultural

Titular: Ignacio Márquez Jiménez. Técnico Prevención Drogodependencias

Suplente: Antonio Espinosa García, Técnico Medio

Asesores: Juan Carlos Hódar Pérez. Director Servicios Sociales

Rafael López Castaño. Educador Social

SECRETARIO/A

Titular: Concepción Pérez Bonilla, Jefe Grupo Acción Social

Suplente: María Jesús Gutiérrez Rubiño, Auxiliar Administrativo

6º.- Temario Específico:

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

2. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Convención sobre los derechos del niño.

4. El maltrato infantil y juvenil. Definición y tipos de maltrato en la infancia y en la adolescencia. Detección del maltrato en el ámbito educativo. Acción socioeducativa en situaciones de maltrato infantil y juvenil

5. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Fines. Derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.

6. Sensibilización, prevención y detección de la violencia en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

7. La participación infantil en la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

8. Promoción del bienestar de la infancia y adolescencia en la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

9. Prevención y protección de la infancia y adolescencia en la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia.

10. Participación ciudadana en la Ley 9/2016, de 27 de Servicios Sociales de Andalucía.

11. Plan de infancia y adolescencia de Andalucía. Misión y visión del plan. Principios inspiradores y líneas de estratégicas.

12. La participación infantil en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

13. Plan provincial de prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar.

14. El sistema educativo español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía: finalidades, modalidades y niveles. El concepto de necesidades educativas especiales y sus tipos. Programas de educación compensatoria y de atención a la diversidad.

15. Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inserción Social.

16. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Motril.

17. La entrevista en la relación educativa y de ayuda.

18. Elaboración de proyectos educativos individualizados y/o comunitarios. Técnicas de intervención, metodología e indicadores de evaluación.

19. Diagnóstico de necesidades socioeducativas y estrategias para el análisis de la realidad socioeducativa.

20. El desarrollo de la infancia, adolescencia, y juventud. Aspectos afectivos, intelectuales, educativos y sociales. Actuaciones del educador social.

21. La intervención educativa en la desadaptación social. Estrategias y técnicas. establecimiento de pautas y horarios normalizados para aquellas personas que no los han adquirido o mantenido estos hábitos.

22. Menores en situación de riesgo social. Factores de riesgo y protección. Indicadores.

23. La educación social desde el enfoque de parentalidad positiva.

24. Técnicas de trabajo grupal y comunitario. Trabajo en red. Investigación Acción participativa. Animación sociocultural

25. Intervención individual/familiar, grupal y comunitaria desde los Servicios Sociales Comunitarios.

26. Los recursos sociales. Organización y tipologías de los recursos sociales. Los servicios sociales especializados. Recursos sociales relacionados con colectivos: infancia, jóvenes, familia, adultos y personas mayores.

27. Intervención socioeducativa con personas mayores a través de los Programas de envejecimiento Activo y los Centros de Participación Activa de personas mayores. Normativa y Planes.

28. Prevención comunitaria de Drogodependencias. Programa Motril ante las Drogas.

29. La educación para la salud: concepto y principios. Cuidados básicos y rutinarios en los niños y niñas.

30. Educación para la salud. Promoción de la salud y el bienestar emocional. Las conductas y los hábitos saludables. Educación afectivo sexual.

31. Actuaciones de promoción de hábitos saludables y preventivos enfocadas especialmente a personas menores y jóvenes en colaboración con los y las profesionales sanitarios.

32. Unidades de convivencia: concepto, tipología y dinámica. Autonomía y detección de las necesidades de la familia. Situaciones de riesgo: causas y efectos. Proceso de intervención para su inserción social.

33. Las habilidades y competencias sociales. Concepto y aplicación. Entrenamiento en habilidades sociales y resolución de problemas, La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos.

34. Programación de actuaciones que incrementan la socialización de las personas, a través de talleres socioeducativos.

35. La mediación y el Desarrollo Comunitario.

36. El educador/a social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar o social. El educador o educadora social como animador sociocultural.

37. Las zonas en riesgo de exclusión social. Iniciativas institucionales para la intervención comunitaria integral. La intervención del educador o educadora social en una zona socioculturalmente desfavorecida: estrategias y técnicas para el análisis de necesidades sociales y educativas. Modelos y estrategias de intervención.

38. El proceso de evaluación en el ámbito socioeducativo. Concepciones y paradigmas de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en el ámbito socioeducativo. El educador o educadora social como evaluador de programas.

39. La investigación en Educación Social. El rol de investigador/a del educador/a social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación-acción-participativa. El informe de investigación.

40. Métodos y técnicas de intervención socioeducativa en Servicios Sociales. El estudio de necesidades. Diseño, planificación y metodología en la intervención socioeducativa. La integralidad de las acciones como referente para la intervención socioeducativa. El estudio de casos.

41. Educación para el ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo.

42. Recursos culturales y sociales para el ocio y el tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para el ocio y el tiempo libre.

43. Educación para la igualdad, la tolerancia y la educación en la diversidad. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para la igualdad, la coeducación, el desarrollo de valores igualitarios y la prevención de la radicalización.

44. Procesos de acompañamiento, mentoría y tutorización. Acción con colectivos especialmente vulnerables. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad. Coordinación Institucional y programas integrales.

45. Planes y programas socioeducativos para la mejora de la inserción social de la infancia y adolescencia en situación de riesgo social. Implicación de los educadores o educadoras sociales con los menores en conflicto social.

46. Estrategia ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

47. Promoción e intervención socioeducativa con personas con diversidad funcional. Normativa de referencia.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de abril de 2022.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.604

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Padrón tasa tratamiento de residuos urbanos, sexto bimestre de 2021

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04 de marzo 2022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación del padrón de la tasa de tratamiento de residuos sólidos correspondiente al sexto bimestre de 2021 por importe de 20.502,61 euros y 3.498 recibos.

En relación al asunto de referencia consta informe de la Tesorera Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) PRIMERO. Que el padrón que se somete a aprobación, ha sido confeccionado añadiendo todas las actualizaciones de todos los sujetos tributarios que aparecen en las bases de datos dados de alta, en sus fechas de origen, en el suministro del agua potable facilitados por la empresa EMASAGRA, y por las Entidades Urbanísticas de Conservación, así como las bajas producidas o cambios de titularidad, de aquéllos sujetos tributarios que constan en dichas bases producidas durante los meses de noviembre y diciembre, según las variaciones facilitadas por la empresa y las Entidades citadas.

Todo ello, se ha regularizado en la nueva base de datos de la nueva aplicación adquirida por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que, respecto al padrón cuya aprobación se propone, se ha ido depurando directamente por esta Tesorera con la colaboración del personal auxiliar, adscrito actualmente a este Servicio de la Tesorería municipal, labor que se seguirá realizando en los próximos meses (...)”.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Aprobar el padrón de la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos (basura) correspondiente al sexto bimestre de 2021 por importe de 20.502,61 euros y 3.498 recibos.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio de Recaudación Municipal.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Provincial Tributario, así como al Boletín Oficial de la provincia para su exposición pública.

Villa de Otura, 4 de marzo 2022.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.591

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

Padrones anuales de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de las Nieves de Dílar

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2022, de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de las Nieves de Dílar; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 2-05-2022 al 01-08-2022 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las ofi-